



ACUERDO GENERAL 40/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA.

CONSIDERANDO

Los artículos 100, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, el artículo 52, fracciones IV y IX, de la citada Ley Orgánica establecen al Consejo de la Judicatura, la facultad de emitir los acuerdos generales necesarios para el mejoramiento de la administración de justicia y para cambiar el lugar de residencia de los Órganos Jurisdiccionales, por ello, tomando en consideración las condiciones físicas que presenta el inmueble que actualmente ocupa el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, en virtud de que en el edificio que actualmente ocupa, en su planta baja se encuentra un establecimiento de bebidas alcohólicas, las ventanas del mismo son colindantes a dicho expendio y debido a que a partir de las trece horas comienza a operar, no es posible para el personal que ahí labora continuar brindando un servicio óptimo por el ruido y los distractores que esto genera, además de que es necesario mantener un ambiente dentro del juzgado acorde a la seriedad de los asuntos que ahí se definen, así mismo el espacio se ha tornado insuficiente y se ha visto superado por la cantidad de personal y usuarios que acuden diariamente, conforme a los dictámenes técnicos de la Dirección de Infraestructura Judicial, el Pleno del Consejo de la Judicatura, emite el siguiente:

ACUERDO

El Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, tendrá su domicilio oficial en Calle Zaragoza sin número, colonia Centro, Ocotlán de Morelos, Oaxaca, código postal 71510, a partir del uno de febrero de dos mil dieciséis, en donde continuará conociendo aquellos asuntos que por razón de su ámbito de competencia le corresponden.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, publíquese el presente Acuerdo por una vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial, en la Página de Internet del Poder Judicial, en el tablero de avisos del Consejo de la Judicatura y en el

